



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 DE CIUDAD REAL

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

C/ ERAS DEL CERRILLO, N° 3, 2ª PLANTA (ZONA B)
Teléfono: 926278871/72
Fax: 926278942/8873

JNE

M61450

N.I.G.: 13034 41 1 2015 0002463

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000155 /2015

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000155 /2015

Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

DEMANDANTE D/ña. COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO LABRADOR

Procurador/a Sr/a. TERESA BALMASEDA CALATAYUD

Abogado/a Sr/a. EVA MARIA VALLS MUÑOZ

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez,
Sr./a: CARMELO ORDÓÑEZ FERNANDEZ.

En CIUDAD REAL, a nueve de Marzo de dos mil dieciséis.

Presentado el anterior escrito por la administración concursal junto con el informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LC, acuerdo:

1.- Unir al presente procedimiento concursal el informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos.

Hacer constar que la administración concursal presentó evaluación de la propuesta de convenio, en sentido desfavorable, en su informe de fecha 22 de enero de 2016, número 3040, unido a su pieza separada en fecha 17 de febrero de 2016.

2.- Comunicar la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la oficina judicial.

3.- Anunciar la presentación del informe por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en el Registro Público Concursal, de forma telemática.

4.- En los edictos hágase saber a los interesados que en el plazo de DIEZ DÍAS, computado desde la última publicación, podrán impugnar tanto el inventario de bienes y derechos como



la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el SANTANDER, en la cuenta de este expediente 1385 0000 indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO,
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EL/LA LETRADO DE LA